



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Lima, 04 de diciembre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07923-R-18

Lima, 04 de diciembre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 09819-SG-18 del Despacho Rectoral, sobre la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 101-2018-PCM, se convocó a Referéndum Nacional 2018, para el día domingo 09 de diciembre del 2018;

Que con Oficio N° 000018-2018-ODPELIMACENTROSERVYREF2018/ONPE, la Jefa de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE – Lima Centro, informa que de conformidad con el artículo 65° de la Ley Orgánica de Elecciones – Ley N° 26859, en concordancia con el inciso n) del artículo 27° de la Ley N° 26487 – Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), las sedes educativas: Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria (Facultad de Letras y Ciencias Humanas y Facultad de Ciencias Administrativas) y Unidad de Posgrado de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, han sido designadas como locales de votación, por lo que solicita se autorice la suspensión de las actividades académico-administrativas, desde las 12:00 horas del día viernes 07 hasta las 00:00 horas del día lunes 10 de diciembre del 2018;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 30 de noviembre del 2018, del Director General de Administración;

Que con Proveído s/n de fecha 30 de noviembre del 2018, el Despacho Rectoral autoriza la suspensión de las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 12:00 horas del día viernes 07 hasta las 00:00 horas del día lunes 10 de diciembre del 2018; estableciendo que los Decanos de las Facultades de Medicina y Farmacia y Bioquímica, y al Presidente de la Escuela de Estudios Generales quedan autorizados para coordinar con la Jefa de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales ODPE – Lima Centro, sobre la hora de la asignación de locales de votación en dichas sedes;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62° del nuevo Estatuto Universitario, es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** *Suspender las actividades académico-administrativas en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 12:00 horas del día viernes 07 hasta las 00:00 horas del día lunes 10 de diciembre del 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2°** *Establecer que con el fin de que puedan continuar con las clases y evaluaciones los estudiantes de la Escuela de Estudios Generales, la suspensión de las actividades señaladas en el primer resolutivo será a partir de las 17:00 horas en las siguientes Facultades: Medicina, Farmacia y Bioquímica, Ciencias Físicas, Ciencias Económicas (pabellón antiguo), Ciencias Contables, Química e Ingeniería Química, Ciencias Administrativas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Biológicas, e Ingeniería de Sistemas e Informática; así como la Escuela de Posgrado (Ciudad Universitaria).*



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 07923-R-18

-2-

- 3°** *Encargar a las facultades y dependencias respectivas de la Universidad, garantizar el desarrollo de las actividades indispensables de los Centros de Producción y de Investigación, contando con el personal necesario para su cumplimiento.*
- 4°** *Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades y dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa